

Al contestar cite este número



Radicado No:
202659005000033051

Lérica, 2026 -07-05

Señor:

ANÓNIMO

Lérica- Tolima

publicacionesweb@icbf.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA AL PETICIONARIO ANÓNIMO SIM 1765044695.

En atención a la notificación recibida el día 24 de abril de 2026, mediante la cual se reporta petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - QUEJAS, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

SIM N. 1765044695:

“(04/23/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - QUEJAS, en la cual expone lo siguiente: “Se solicita que la directora regional Tolima revise las acciones laborales que el señor Andrés Churión, coordinador del CDI Ambalema del ICBF de Lérica, porque él no es el que está a cargo de la UDS, todo lo lidera la auxiliar administrativa; es ausente como coordinador. Al igual, la libertad que se les da a las profesoras para trabajar, entrar y salir de la unidad en horas del servicio. Permite que se les dé alimentación a todos de la misma comida de los niños. También las diversas situaciones que el señor con la comunidad, como cuentos y relaciones sentimentales que ya se han presentado. Se solicita que la regional realice seguimiento”.

Me permito informarle que, en atención a su solicitud, la cual ingreso mediante SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL la petición con número de petición **1765044695**. (...) la cual reposa en el sistema SIM.

De acuerdo con lo anterior, En atención a la petición registrada en el SIM N.º 1765044695, relacionada con presuntas irregularidades en la operación de una

Unidad de Servicio, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó una visita de verificación con el fin de constatar los hechos denunciados.

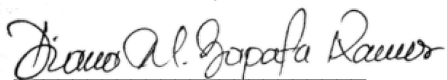
Durante la visita se efectuaron observaciones directas y entrevistas al talento humano, evidenciando que el coordinador cumple sus funciones, mantiene presencia en la unidad y no delega responsabilidades propias de su cargo. Asimismo, se confirmó que la auxiliar administrativa no asume funciones de coordinación.

Frente a otras situaciones reportadas, se estableció que no existe ausencia injustificada del personal, hay control sobre la jornada laboral, y los alimentos preparados son destinados exclusivamente a los participantes, siendo que el talento humano consume alimentos propios. Tampoco se encontraron evidencias que sustenten conductas irregulares relacionadas con aspectos personales del coordinador.

En conclusión, no se hallaron elementos que corroboren las acusaciones presentadas. No obstante, la EAS continuará realizando seguimiento al servicio para garantizar su adecuada prestación y el bienestar de los niños y niñas atendidos.

Sí requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf> También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co Y página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o llamada en línea.

Cordialmente,



DIANA MARCELA ZAPATA RAMOS

Coordinadora Centro Zonal Lérica.

Aprobó: Diana Marcela Zapata Ramos, Coordinadora, centro zonal Lérica

Revisó: Diana Marcela Zapata Ramos, Coordinadora, centro zonal Lérica

Proyectó: - Contratista - Centro zonal Lérica

Fecha de fijación: 06/ 05 /2026

Fecha de Des fijación: 12/ 05 /2026